

Expedientes de Responsabilidades Políticas

**J - 5637 / 2925**

**Lalana Valles, Manuel**

**Huesca**

**1941 - 1942**



2925

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE  
ZARAGOZA

Expediente núm. 2925

contra MANUEL LALANA YALIZA

de Huesca ( Huesca )

Juez Instructor Provincial de Huesca

Se inició el expediente en 23 de enero de 1941.

Fallado en de de 19

Remitido para ejecución al Juez Civil en de de 19

2

ACUERDO.—Zaragoza veintitres de enero de mil nove-  
cientos cuarenta y uno.


Señores <u>G<sup>o</sup>. Santandreu</u> <u>Martin</u> <u>Ferrando</u>	Estimando este Tribunal en virtud de denuncia de Autoridad competente e informaciones fidedignas por su origen, que existen indicios de hallarse in- curso en responsabilidad politica, con arreglo a la Ley de 9 de Febrero de 1939, D. <u>MANUEL LAJANA VALLES</u> , auxi- liar administrativo del Servicio Nacional Agronómico, con destino en Huesca
---	--

y en virtud de lo dispuesto en el inciso a) del artículo 26,  
en relación con el apartado III del artículo 35 de dicho texto  
legal, acordó instruir el expediente de responsabilidad poli-  
tica, contra el mencionado presunto responsable politico, que  
se tramitará con arreglo a lo prevenido en el artículo 44 y  
concordantes del Capítulo III de la propia Ley, a cuyo fin se  
remitirá copia de este acuerdo y de los documentos que lo fun-  
damentan al Juez Instructor Provincial de Huesca  
con oficio de remisión solicitando acuse de recibo; y dese parte  
detallado del inicio al Tribunal Nacional de Responsabilidades  
Políticas, conforme determina el expresado artículo 44

Lo acordaron los señores expresados al margen y firma  
M/ el Sr. Presidente de que certifico:

G<sup>o</sup>. Santandreu      Victor M...

DILIGENCIA.—En el mismo día quedó cumplido lo anteriormente ordenado,  
certifico:



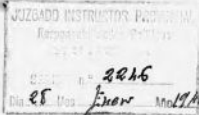
VIVA FRANCO  
ARRIBA ESPAÑA



RESPONSABILIDADES POLITICAS

Juzgado Instructor Provincial  
HUESCA

Expediente núm. 2955



Ilmo. Sr. :

Tengo el honor de acusar recibo a V. I. de la orden de proceder e informacion contra MANUEL BARRA VALLES como incurso en la Ley de Responsabilidades Politicas de 9 de Febrero de 1939.

Con esta fecha se inicia el expediente oportuno.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Huesca, a 28 de Enero de 1941

El Jefe Instructor,

Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Politicas,

ZARAGOZA



**JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL**  
de  
**RESPONSABILIDADES POLITICAS**

**HUESCA**

Núm. 6169

Ilmo. Sr.:

Inculpa: Manuel  
Lalana Vellós

Causa, nº: 2925

Una vez concluso, y con el correspondiente resumen a que se refiere el apartado d) del art. 29 de la Ley de 2 de Febrero de 1939, tengo el honor de remitir a V.I., en consulta y a los fines que proceda, el expediente de Responsabilidades Políticas instruido contra el inculpaado anotado al margen. Los guarde a V.I. muchos años.  
Huesca a 28 de Febrero de 1942.  
El juez Instructor Provincial.



*Munoz*

ILMO. SR. PRESIDENTE DEL TRIBUNAL NACIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS.

SABADOZ.





## RESPONSABILIDADES POLITICAS

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE HUESCA

Expediente núm. 2.925

Año 1.941

Registro entrada núm. 1.190

CONTRA

MANUEL L. LALANA VALLÉS

HUESCA

Se inició el 28 de Enero de 1941

Remitido al Tribunal Regional el 28 de Octubre de 1941

Juez: D. Norberto Asín Iriarte

Secretario: D. Isidro Alvarez Iglesias

Otro D. JUAN PABLO SANCHEZ DIAZ-CUBRA

14  
**IVIVA ESPAÑA! IVIVA FRANCO!**



RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE  
ZARAGOZA

PRESIDENCIA

Expediente n.º 5985

Por estimarse es de la competencia de este Tribunal, remito a V. S. testimonio literal de información relativa a D. MANUEL LAJANA VALLEJO, Asesor Administrativo del Servicio Nacional de Finanzas, vecino de Huesca.

con copia del acuerdo dictado por este Tribunal, para que proceda a instruir con toda actividad el expediente prevenido en el artículo 44 y sus concordantes del Capítulo III de la Ley de 9 de Febrero de 1939.

De lo presente y documentación que se acompaña, me acusará recibo.

Dios guarde a España y su Caudillo.

Zaragoza 23 de enero de 1941.



*J. G. Jaurandrea*

Sr. JUEZ INSTRUCTOR PROVINCIAL DE

Huesca

DON CRISTOBEL SUÑER, SECRETARIO SUPLENTE DEL TRIBUNAL

REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE ZARAGOZA:

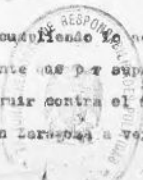
CERTIFICADO: Que ha tenido entrada en este Tribunal y obra en esta Secretaría, información-denuncia emitida por determinadas personas y autoridades que contiene, entre otros los siguientes particulares:

"DON MANUEL BALANA VALLÉS, Auxiliar Administrativo. Consta que desde hace una veintea a treinta años, tiene sitio preferente, en su casa, los retratos de Argüeso Ferrar y Selaia Villacampa. Republicano revoltoso de siempre, colaboraba desde hace muchos tiempos en periódicos idealistas de tendencia anarquista. Fué desterrado durante la Dictadura por ser enemigo de ella. Durante la República, perteneció al partido Radical. Iniciado el movimiento Nacional fué detenido por considerarle sospechoso al mismo y en un registro efectuado en su casa se fueron encontrados documentos de carácter marxista."

DON MANUEL BALANA VALLÉS, Auxiliar Administrativo.- De conducta política bastante dudosa, desde mucho antes del advenimiento de la República militó siempre en partidos de izquierda, siendo un activo propagandista, habiendo sufrido destierros por los Gobierno de aquel entonces. La proclamación de la República le acogió con gran júbilo y al parecer por los servicios prestado le fué concedido el cargo que hoy ocupa, continuando con su ideal de izquierdas. Al iniciarse el Glorioso movimiento Nacional, fué detenido por orden de la autoridad por considerarla peligroso, y más tarde, puesto en libertad. Al efectuar un registro en su casa parece ser que se le encontró unos papeles o folletos marxistas por lo que fué nuevamente detenido y poco más tarde puesto en libertad."

DON MANUEL BALANA VALLÉS, Auxiliar Administrativo.- Es de dudosa conducta, habiendo ingresado en la cárcel el 22 de octubre de 1939 en virtud de orden del Ilmo. Sr. Delegado de Orden Público, saliendo de la misma el día 30 del mismo mes. En el aspecto político-social se sabe que perteneció al partido radical, en Terdients y en Huesca en cuyo partido desempeñó cargos directivos dándose de baja en el mismo en el año 1936 por discrepancias políticas. Se dice que escribió artículos en el periódico "La Tierra" de esta ciudad en contra de las izquierdas pero se le conoce como verdadero izquierdista aunque no consta que haya pertenecido a partidos del Frente Popular. Tiene dos hijos de ideas avanzadas anarco-sindicalistas llamados Manuel Alfonso huido en los primeros momentos del Glorioso movimiento Nacional y el otro falleció en el mes de agosto de 1936 por su adhesión al mismo. En resumen es dudosa su adhesión a la Causa Nacional."

Para sus constas, cumpliendo lo acordado por este Tribunal y sirva de cabeza al expediente de presuntas responsabilidades políticas se ha dispuesto instruir contra el denunciado Manuel Balana Vallés expedido el presente en Zaragoza, a veintidós de enero de mil novecientos cuarenta y uno.



*Manuel Suñer*



ACUERDO.—Zaragoza veintitres de enero de mil nove-  
cientos cuarenta y uno.

Señores  
G<sup>a</sup>. Santamareu  
Martin  
Ferrande

Estimando este Tribunal en virtud de denuncia  
de Autoridad competente e informaciones fidedignas  
por su origen, que existen indicios de hallarse in-  
curso en responsabilidad politica, con arreglo a la

Ley de 9 de Febrero de 1939, D.<sup>o</sup> MANUEL LALANA VALLES, Auxi-  
lia r Administrativo del Servicio Nacional Agronómico, con  
destino en Huesca

y en virtud de lo dispuesto en el inciso a) del artículo 26,  
en relación con el apartado III del artículo 35 de dicho texto  
legal, acordó instruir el expediente de responsabilidad poli-  
tica, contra el mencionado presunto responsable politico, que  
se tramitará con arreglo a lo prevenido en el artículo 44 y  
concordantes del Capitulo III de la propia Ley, a cuyo fin se  
remitirá copia de este acuerdo y de los documentos que lo fun-  
damentan al Juez Instructor Provincial de Huesca  
con oficio de remisión solicitando acuse de recibo; y dese parte  
detallado del inicio al Tribunal Nacional de Responsabilidades  
Politicas; conforme determina el expresado artículo 44

Lo certifico en los señores expresados al margen y firma  
M/ el Sr. Presidente de que certifico: G<sup>a</sup>. Santamareu.—Cristóbal  
Bañuel.— Rúbricas.



Se copia  
El Secretario  
*[Handwritten signature]*



PROVIDENCIA

En Huesoa a veintinueve de Enero  
de mil novecientos cuarenta y uno

Juez  
Sr. Vidal  
ASIN

Por recibido la orden de proceder del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, únase con antelación conjuntamente con los documentos que acompaña y acúcese recibo a la Superioridad.

Cítese al inculcado Manuel Leiano Salles bajo los apercibimientos legales para el próximo día 16 de Julio a las once horas, interesándose informes urgentes del Alcalde, Jefe local de FET y de las JONS, Cura Párroco y Comandante del Puesto de la Guardia Civil, del pueblo de su vecindad, sobre los extremos a que se refiere la norma segunda del artículo 48 de la ley de 9 de Febrero de 1939.

Lo proveyo y firma S. S. doy fe

*Manuel a*  
*Esteban Salles*  
este

Diligencia.—En el mismo día se acusa recibo al Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, se cursan oficios al Alcalde, Jefe local de FET y de las JONS, Cura Párroco y Comandante del Puesto de la Guardia Civil interesando informes del inculcado y se cita a éste bajo los apercibimientos legales. Doy fe

*E. Comelí*



FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONA-  
LISTA Y DE LAS J. O. R. S.



DELEGACIÓN PROVINCIAL DE  
INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN

HUESCA

Departamento de INVESTIGACION.-

Núm. 907

En contestación a su att<sup>a</sup> comunicación, de fecha 29 del actual, por la que solicita informes referentes a MANUEL LALANA VALLES, Auxiliar Administrativo, tengo el honor de contestar a V.S. con arreglo a los puntos que en su mencionada comunicación hace constar:

1<sup>a</sup>.-Republicano revoltoso de siempre, colaboraba desde hace muchos tiempos en periódicos idealistas de tendencia anarquista.

2<sup>a</sup>.-No consta nada en esta Delegación Provincial, referente a este apartado.

3<sup>a</sup>.-Durante la República perteneció al Partido Radical

4<sup>a</sup>.-Se ignora.

5<sup>a</sup>.-Se ignora.-Se hace constar que desde hace unos 20 ó 30 años, tiene en sitio preferente, en su casa, los retratos de Francisco Ferrer y Soledad Villamaña. Fue desterrado durante la dictadura por ser enemigo de élla.

6<sup>a</sup>.-Se ignora lo referente a este punto.

7<sup>a</sup>.-Se ignora.

8<sup>a</sup>.-Iniciado el Movimiento, fué detenido por considerarse le desafecto al mismo y en un registro efectuado en su casa le fueron encontrados documentos de carácter marxista.

9<sup>a</sup>.-Estuvo siempre en España.

10.- Se hace constar todo lo existente en esta Delegación Provincial referente al mismo.

11.-Se ignora.

12.-Se ignora.

13.-Se ignora.

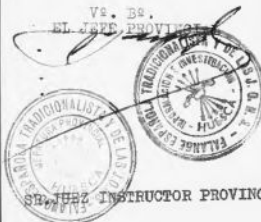
14.-Se ignora.

15.-Se ignora.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-sindicalista.  
Huesca, 30 de Enero de 1.941.

EL SECRETARIO PROVINCIAL,

*Quiñones*



SECRETARIO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

HUESCA.



7/190  
DON ISIDRO ALVAREZ SECRETARIO DEL JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE BUENOSA DEL QUE ES JUEZ PROVINCIAL DON NORBERTO ASIN IRIARTE. 11 (8)

CERTIFICO: que en el expediente N° 1,188 instruido contra AURORA MARTINEZ MARTINEZ, obra escrito del Cura Parroco de Huesca que copiado en la parte interesante, dice:

"Tengo el honor de comunicar a V.S. que por mi remota permanencia en esta ciudad, muy poco mas de un año, no conozco los hechos ocurridos con anterioridad y durante el C.M. ni a los inculpaos que se menciona en el ~~sumo~~ adjunto exhorto de V.S. y aunque he hech alguna investigación con el fin de averiguar lo que ~~me~~ interesa acerca de esas personas, nada he podido conseguir pues aquellos a quienes he preguntado, tampoco las conocen; por lo que me de limitarme a lamentar no poder cumplimentar dicho exhorto de una manera positiva"

Y para que conste su unión al procedimiento seguido contra MANUEL LABARA VALDES expido el presente con el V.B. de S.S. en Huesca a uno de Febrero de mil novecientos cuarenta y uno

V. B.

El Juez Instructor

*N. Asin*

Secretario

*Isidro Alvarez*

1990



Consecuente a su respetable escrito de fecha 29 del pasado, relativo a informes y antecedentes político-sociales, antes y durante el Glorioso Alzamiento Patriótico, de los bienes que posee para efectos de responsabilidades políticas, el inculpado MA NUEL LAJANA VALLES; tengo el honor de informar a la digna Autoridad de V.S. a tenor de lo siguiente:

1ª.-Perteneció al partido Radical Republicano, teniendo algunas amistades con el Jefe del partido, distinguiéndose mucho en sus propagandas tanto en mítines como en conversaciones callejeras, pero al ser contrario el partido a que este pertenecía que era el Frente Popular, ya no realizó ninguna clase de propaganda.

2ª.-No se puede concretar la candidatura para la que emitió el sufragio por ser secreta la elección.

Del nº 3 al 9 No se pueden concretar los extremos del cuestionario, por no tener noticia de que cometiera los hechos allí consignados.

10ª.-En tiempos de la Monarquía por ser un activo propagandista de las ideas republicanas sufrió algunos castigos de destierro y sanciones Gubernativas, después de implantarse la República en España, fue colocado por los dirigentes republicanos, como funcionario de la Sección Agronómica de esta Capital, cuyo cargo desempeña en la actualidad, .

11.-Desde la fecha en que le concedieron el aludido cargo su conducta es buena.

12.-Pertenece a la clase media de la localidad, no se le conocen bienes en esta jurisdicción, y las personas que tiene bajo su guarda, son la esposa, Irene Vicenti Atarés de 65 años, Regina Vicenti Atarés, her-

manopolítica de 71 años viuda, Palmira Lalana Vicenti, de 24 años hija del inculcado, y una nieta de 10 años, llamada Maria Pilar Lalana Neto, esta familia reside en esta Capital, calle Primo de Rivera nº 3 -29.

Dios guarde a V.S. muchos años  
Huesca 3 de Febrero de 1941.

El Comandante del Puesto.

*Mariano Saravia  
Ayuntamiento*

Señor Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas  
HUESCA.

1140  
AYUNTAMIENTO

HUESCA

SECRETARÍA

Negociado Central

Núm. 177

- En contestación a su atn. comunicación fecha 29 de enero último, participo a V. que por la Secretaría Provincial de Orden Público, se informa a esta Alcaldía, lo siguiente: en contestación a su escrito número 216 de 31 de enero último en el que se interesaban antecedentes de don Manuel Lalana Talles, participo a V. que los que obran en este Centro relacionados con el mismo y con arreglo al cuestionario que remití, son los siguientes:--
- 1º.-con anterioridad a la dictadura era un entusiasta republicano y afiliado al partido de Lerroux, habiéndose significado en toda la provincia por sus campañas de propaganda de tales ideales.
  - 2º.-No se puede precisar, pero se supone votaría a favor de la candidatura radical.
  - 3º.-No aparece como afiliado a ninguna sindical.
  - 4º.-Al advenimiento de la República traslado su residencia desde Teruel a esta Capital, donde debido a sus antecedentes políticos anteriores y a sus campañas en pró de aquella, fué colocado en el empleo que hoy desempeña. No se tiene conocimiento de que haya ocupado cargos de representación, excepto que estuvo bastante tiempo al frente de la oficina política del partido Radical.
  - 5º.-Desde el advenimiento de la República se comportó bastante correctamente y en sentido moderado, pero merece destacarse su actuación anterior a élla de bastante relieve en la provincia.
  - 6º.-Lo recibió con gran frialdad, sin duda por su arraigado ideal republicano, debiendo también tenerse en cuenta que dos de sus hijos eran extremistas exaltados y muy significados en esta Capital, uno de ellos fugado a la zona roja y el otro ejecutado por su actuación contraria al movimiento. Durante éste, fué detenido por dos veces y puesto a disposición de la autoridad gubernativa.
  - 11º.-Conducta regular.
  - 12º.-A la clase baja. Por su cultura ejerció influjo sobre sus convicciones, sobre todo con anterioridad a la República.
  - 13º.-Carece de bienes; vive del sueldo que gana como empleado de la Sección Agronómica de esta ciudad.
  - 14º.-Su esposa Irene Vicente Aterés, de 65 años, Regina Vicente Aterés, de 71 años, viuda, hermana política; Palmira Lalana Vicenti, de 24 años, hija, y una nieta de 10 años llamada Maria Pilar Lalana Neto, que viven en la calle Primo de Rivera 3-29. Tiene un hijo llamado Alfonso que se encuentra huido.
  - 15º.-Se encuentra en esta Capital y es funcionario de la Sección Agronómica.

Dios guarde a V. muchos años  
Huesca, 25 de Febrero de 1941  
El Alcalde



*J. P.*

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas.  
Huesca.

13



14

**Auto.** - En Huesca a diez y seis de Junio de mil novecientos cuarenta y uno

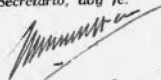
**Resultando.** - Que de las diligencias practicadas existen indicios racionales para suponer que Manuel Salama Nallas es responsable político.

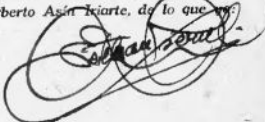
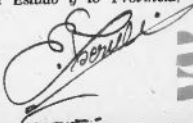

**Considerando.** - Que los hechos relatados pudieran estimarse por ahora y sin perjuicio como incurso en el apartado del art. 4.º de la ley de Responsabilidades Políticas de 9 de Febrero de 1939, imputables al inculpado.

**Considerando.** - Que a tenor de lo preceptuado en el art. 45 de la indicada Ley, tan pronto como aparezcan algún indicio racional de responsabilidad para el inculpado, mandará el Sr. Juez al Boletín Oficial del Estado y la Provincia un anuncio de incoación de expediente.

Remítase a los Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia el anuncio que se refiere el art. 45 antes mencionado con los datos consignados en el artículo 46, y verificada que sea la publicación, extiéndase por el Secretario la diligencia a que alude el párrafo 2.º del artículo 48 de la referida Ley.

Así lo manda y firma el Sr. Juez, D. Norberto Asín Iriarte, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

  
**Diligencia.** - Seguidamente se remite a los Boletines Oficiales del Estado y la Provincia, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

DILIGENCIA.- En Huesca, a siete de Julio de mil novecientos cuarenta y uno.-

Quedan unidos al expediente de su razón los informes de las Autoridades locales, y de orden de S.S.<sup>as</sup> se interesan a las de Tardienta, por haber residido allí el encartado.-

100 109

*S. Serrali*

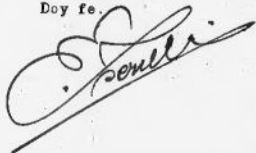


DILIGENCIA

En Huesca a Tres de Julio  
de mil novecientos cuarenta y uno.

Se extiende la presente en cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez para hacer constar que el anuncio de incoación del expediente de Responsabilidades Políticas a que se contraen las presentes diligencias, se insertó en el núm. 143 del "Boletín Oficial del Estado" correspondiente al día 2 de octubre y en el número 143 del "Boletín Oficial" de la provincia, perteneciente al día 25 de Junio, del año en curso.

Doy fe.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'S. S. S.', written over a horizontal line.

Diligencia.- En Huesca a dieciséis de Julio de mil novecientos  
cuarenta y uno.

De orden de S.S. se oficia a la Comandancia de la  
Guardia Civil de esta Plaza para que indique seis  
personas que conozcan los antecedentes políticos-  
sociales del encartado a fin de interesar entre ellas  
la prueba testifical. Voy fé.

*J. Sculli*

1.190

6 1 9

DON ISIDRO ALVAREZ IGLESIAS, SECRETARIO DEL JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL RESPONSABILIDADES POLITICAS DE HUESCA, DEL QUE ES JUEZ PROVINCIAL DON NORBERTO ASIN YRIARTE.

CERTIFICO: Que en el expediente N<sup>o</sup> 2.905 instruido contra Aurora Martinez Martinez, obra escrito del Banco Aragones de Credito de Huesca, que copiado en la parte interesante, dice:

"Dando cumplimiento a lo dispuesto en el edicto de ese Juzgado de fecha 18 de Junio último publicado en el B.O. de la provincia n<sup>o</sup> 143 del 25 del citado mes, participamos para los efectos oportunos que entre las relaciones de los inculpados que se inserta aparecen, los que a continuación detallamos, con saldo a su favor en esta Sucursal: Sr. Dña de Justo Martinez (Dña Aurora Martinez Martinez) saldo a su favor de su cta. cts. Pts. 793'27. D. Segundo Martinez Vellido, saldo de su cta. cts. Pts. 0'53. ( D. Isaac Bolea Estain, por el mismo concepto Pts. 276'67) Agencia Lana (S. Manuel Lana Valles) por igual concepto pts. 1'27."

Y para que conste su unión al procedimiento seguido contra MANUEL LANA VALLES expido el presente con el V.B. de S.S. en Huesca a diez de Julio de mil novecientos cuarenta y uno.

V<sup>o</sup> B<sup>o</sup>  
El Juez Instructor

*H. Arzu*

El Secretario

*Isidro Alvarez Iglesias*





Avenida Cabestany, 3.

17 (12)

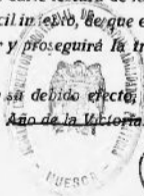
JUZGADO INSTRUCTOR  
DE  
RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

# CÉDULA DE CITACIÓN

HUESCA

En el expediente de Responsabilidad Política núm. 1.190 de 1911 seguido contra Vd., se le ha dictado por el Sr. Juez Provincial, mandándole citar para que comparezca ante este Juzgado, sito en Huesca, ~~plaza de Navarra, núm. 1~~, el próximo día 10 de octubre, a las once horas, a fin de darle lectura de los cargos que le resulten y los conteste y se defienda y oírlos; bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, le pararán todos los perjuicios a que haya lugar y proseguirá la tramitación del expediente sin más citarle ni oírle.

Y para que tenga la citación acordada su debido efecto, expido la presente cédula en Huesca el día 8 de Julio de 1911. Año de la Victoria.



El Secretario  
*[Firma]*

Sr. D. Manuel Palau Vallés  
Primo de Rivera, 3-2º

Plaza.

Comparecencia del inculpado

D. MANUEL LARIAS VALENS

En Huesca a diez y ocho de Julio

de mil novecientos cuarenta y uno

Ante S. S. y de mí el Secretario comparece el arriba expresado, el cual manifiesta llamarse como queda dicho de <sup>55</sup> años de edad, estado casado, oficio M. Público, natural y vecino de Huesca, a quien el Sr. Juez recibió juramento en forma legal, haciéndole saber los apercibimientos legales; interrogado convenientemente manifiesta:

Que desde el año 1902 reside en Huesca, habiendo estado domiciliado anteriormente en Tardienta.

Que los ideales del exponente han sido de carácter republicanos, y que desde hace unos cuarenta años que ha simpatizado con la política de Lerroux, estando afiliado al partido radical hasta el 16 de Julio de 1936, votando la candidatura que presentaba su partido a excepción de las últimas elecciones para diputados que votó íntegramente la candidatura derechista en la que figuraban entre ellos los señores Vidal Tolosana, Romero, Retortillo y Lonzani. Manifiesta que lo único que ha tenido en su casa fué un retrato tamaño postal de Francisco Ferrer, que se regaló cuando fué ejecutado, pero que nunca había simpatizado con los ideales de este, a raíz de unas palabras tenidas y que hacían referencia a asunto particular con un vecino de Tardienta, que por aquel entonces éste era el dirigente de la política que seguía la dictadura en la provincia, se le siguió un expediente con el que, desconociendo otros detalles, se le obligó a trasladarse en forma de destierro a la localidad de Broto (Huesca) distante de Tardienta unos 130 Kilómetros.

Durante la República se fundó el periódico "El Radical" en el cual colaboraba el declarante con escritos de carácter político y combatiendo las ideas y actuación de los partidos izquierdistas, y habiendo cesado la publicación de aquel continuo luego escribiendo artículos en el otro periódico "La Tierra", también combatiendo a las izquierdas.

En Noviembre del año 1937, fue detenido por los Agentes de Orden Público y después de haber estado recluido durante unos quince días sin haberle tomado ninguna declaración ni hecho ninguna notificación se le puso en libertad. En Junio del año siguiente fué detenido nuevamente, practicándosele un registro en su casa en el que se le encontraron y recogieron los agentes una fotografía que recogía un banquete celebrado en Huesca por el partido de izquierdas y que el declarante no sabe ni recuerda el por qué se tenía en su casa, como así mismo también le fueron recogidas unas cartas que no recuerda quien era el firmante de ellas. Colocado Consejo de Guerra fué fallado absolviéndolo.

Como empleado en la Sección Agronómica de Huesca se le ha seguido expediente de separación, desconociendo el fallo del mismo, en la dirección del servicio Nacional del Servicio Nacional Agronómico (Ministerio de Agricultura), seguramente obrara el expediente de referencia.

Que no pertenece a F.I.T. y de las JONS.

Instruido por S.S. sobre si se halla comprendido en alguno de los causas eximentes o atenuantes u otras análogas manifiesta que no.

Que no tiene más que decir.

Leído lo que antecede en su contenido se afirma y ratifica y firma con S.S. al Secretario de que hoy es.

Hecho enterado,  
cumpliré en su día.

*Manuel Larías Valens*

13

**RESPONSABILIDADES POLITICAS**

Juzgado Instructor provincial

**HUESCA**Exp. n.º 1.190

Previsiones que se hacen a

MANUEL LALANA VALLESsujeto a expediente de Responsabilidades Políticas,  
según dispone la Ley de 9 de Febrero de 1939.

*Art. 49. Se le concede un plazo de cinco días, a partir de esta fecha, a fin de que aporte la prueba testifical y documental que interese a su defensa; o para que la proponga en un escrito, que deberá contener todos los datos necesarios para su práctica de oficio.*

**PREVENCIONES**

1.º No podrá ausentarse del lugar en que resida al iniciarse el expediente, sin permiso de este Juzgado.

2.º En caso de infringir el inculpado la anterior prohibición, será detenido y procesado por el delito de desobediencia grave a la Autoridad.

3.º En el plazo de ocho días deberá presentar ante el Juzgado una relación jurada de todos sus bienes, de los de su cónyuge si fuera casado, de los que tuviera en su poder, propiedad de terceros, y de todas sus deudas. Esta relación será valorado y al final de ella expresará también el número de hijos legítimos, naturales reconocidos o adoptivos menores de edad o incapacitados que tuviere a su cargo.

4.º La falta de presentación de esta declaración en el plazo indicado, se castigará también como delito de desobediencia grave a la Autoridad, y la ocultación de bienes, simulación de deudas y demás inexactitudes que pudieran descubrirse, serán penados como circunstancias del delito de falsedad en documento público si se verificasen por los Tribunales que, por su gravedad o intencionalidad, revestieran carácter punible.

5.º Desde la fecha de esta primera declaración, no podrá realizar actos de disposición de bienes, bajo apercibimiento de ser procesado por los delitos de alzamiento de bienes o desobediencia grave a la Autoridad.

Dadas en Huesca a 16 de Julio de 1941

HUESCA

20 / 15

D. MANUEL LANA VALES a quien se le instruye expediente de Responsabilidades Políticas con el núm. 1,190, declara BAJO JURAMENTO poseer:

BIENES PROPIOS					Metálico o valores en Bancos o Cajas		
FINCAS RÚSTICAS		RIQUEZA PECUARIA			Establecimiento	Clase de depósito	Cantidad en pesetas
Núm. de ellas	Valor aproximado	Núm. de cabezas	Especie	Valor aproximado			
FINCAS URBANAS		nada			nada		
Núm. de ellas	Valor aproximado						
		Total.....			Total.....		

Valor global aproximado de los mismos: PESETAS \_\_\_\_\_

BIENES DE SU CÓNYUGE					Metálico o valores en Bancos o Cajas		
FINCAS RÚSTICAS		RIQUEZA PECUARIA			Establecimiento	Clase de depósito	Cantidad en pesetas
Núm. de ellas	Valor aproximado	Núm. de cabezas	Especie	Valor aproximado			
FINCAS URBANAS		nada			nada		
Núm. de ellas	Valor aproximado						
		Total.....			Total.....		

Valor global aproximado de los mismos: PESETAS \_\_\_\_\_

BIENES DE OTRAS PERSONAS QUE OBRAN EN SU PODER: (1)

nada

Valor global aproximado de los mismos: PESETAS: \_\_\_\_\_

DEUDAS (2)

Cantidad global a que ascienden: PESETAS \_\_\_\_\_

FAMILIARES O PERSONAS QUE TIENE A SU CARGO,  
QUE VIVEN EN CASA DEL DECLARANTE (3)

PARENTESCO	EDAD	PROFESION	CASA DONDE TRABAJA	Sueldo o jornal en el período	Días que trabaja al año
José Vicente	65	ca 240	espor		
Palencia Llanos	23		Ujeu		
M. Palos Llanos	18		noct. Ujeu		
Roguel	10				
Alfonsa Vicente	71		Ujeu		

Huesca a 19 de Julio de 1941

(Firma y rúbrica)

*Manuel Lana Vales*

(1) Describa CLASE de bienes y VALOR, expresando el motivo por el cual los tiene en su poder, persona a quien poseerán los bienes y cantidad de la misma.

(2) Indique naturaleza, cantidad, persona a quien lo debe, y fecha en que contrae la deuda.

(3) Si alguno trabaja en su misma casa, manifieste al jornal que percibe al día y la hora por cuenta de uno.

Recibidas las presentes prevenciones, de lo que queda enterado para su cumplimiento, y firma el presente duplicado.

El Interesado.

*Manuel Lana Vales*

DECLARACION JURADA DE BIENES QUE PRESENTA

MANUEL LALANA VALLES

Exp. Núm. 2925

CARGOS DE BIENES

Buenos Aires 19 de Julio 1941

Manuel Lalana

(Rubricado)





# Descargo

M.I.Sr.

El que suscribe Manuel Lallana Valles, casado, mayor de edad domiciliado en Huesca Primo de Rivera nº 3-29 circa a V.S. respetuosamente expone.

Que en fecha 16 del mes actual fui citado a prestar declaración ante V.S. como Juez Instructor provincial de Responsabilidades políticas.

Que prestada la declaración se me entregó un oficio de Frevecciones concediéndome entre otras cosas un plazo de cinco días para presentar o proponer pruebas en mi defensa a tenor del interrogatorio a que fui sometido.

Que como del interrogatorio citado no dedusco ningún cargo contra mí no creo preciso mi defensa y únicamente a título de ampliación de la declaración o mejor dicho como salvación de ella expongo lo que sigue.

Se me preguntó que si era cierto que tuve en mi poder un retrato de Ferrer contestando que hace unos treinta años tuve una postal de Ferrer en mi cajón de mi despacho y como supongo que este hecho no constituye ningún delito no puedo tomarlo como un cargo contra mí, pero por si alguien pretendiera suponer ~~relación~~ o simpatías ideológicas con las ideas de aquel trágico personaje he de decir constar que desde muy joven he militado en el Partido Republicano cuyo jefe fué D. Alejandro Lerroux.

He defendido siempre hasta el 18 de Julio de 1.936 el ideal republicano cuyo programa de gobierno bien conocido de todos es eminentemente gubernamental.

En mi numerosos escritos y actos de propaganda no he pronunciado ni he escrito una sola frase de orientación anarquista y en cambio el anarquismo lo he combatido siempre.

Defiendo siempre mis ideales dentro de la legalidad y al amparo de la leyes establecidas.

En toda mi vida he intervenido en escuajos actos de propaganda política, pero puse todo mi empeño, pasión, actividad y entusiasmo en la defensa de los Riegos del Alto Aragón, haciendo campañas orales y escritas por toda la zona del Alto Aragón.

Al calor de las campañas en defensa de la política hidráulica que propuso D. Joaquín Costa como programa de regeneración nacional un Ingeniero ilustra D. Rafael Esquierto estudió un proyecto de riegos aprovechando las aguas de los ríos Cinca, Gállego, Ara, Gualistena, Aragón y Sotón para regar 240,000 hectáreas de la provincia de Huesca y 80,000 de la de Zaragoza.

Presentado el proyecto en las altas esferas gubernamentales comenzó su tramitación nombrándose un Sindicato de Riegos que lo representaron diez de los más principales propietarios agrícolas de la zona y al mismo tiempo la ~~zona~~ toda de Aragón defendió el proyecto que prometía acabar con el hambre del alto Aragón sin más que recoger el agua de las citadas rías y encauzarlas hacia los secanos de Somontano y Sobrarbe y Moncayo como decía el Proyecto.

Las campañas de toda la prensa crearon un ambiente favorable porque como decía Costa la nieve en la montaña será harina en el llano Además Costa decía con los Riegos los ricos tendrán luz la clase media tendrá riqueza y el jornalero tendrá trabajo pan y ves, pero no lo entendieron así los diez grandes terratenientes del Sindicato y en vez de trabajar en defensa del proyecto publicaron un ~~propaganda~~ folleto que circuló por toda la zona regable poniendo tales inconvenientes que más que una defensa era un ataque al proyecto.

La zona regable compuesta por cien pueblos que ~~hacen~~



*visto* en el proyecto su salvación económica y su independencia entusiasma-  
da por las campañas favorables de toda la prensa sintió gran indigna-  
ción produciéndose una agitación profunda y una *inquietud* patriótica  
de gran intensidad, por que el proyecto que había que regar 300,000 he-  
ctáreas que eran de secano, había de producir un beneficio grande a la  
economía nacional.

En aquel momento de inquietud unos cuantos hombres desconocido  
en la vida pública, llenos de buena fé y desinterés entusiasmados con  
la política hidráulica de Costa nos lanzamos a una campaña de organi-  
zación y defensa de los riegos, recorriendo la zona nombrando Junta de  
Defensa y celebrando ininidad del actos públicos de propaganda entre  
ellas varias asambleas comerciales y como fieml una en Zaragoza.

La suerte o la desgracia me colocó así en esa propaganda de  
carácter económico en uno de los sitios más elevados recibiendo pronto  
la adhesión de la masa popular y clase media y mucho de los gran-  
des propietarios.

Pronto sé adhirió a nuestra causa La Tierra, diario de Huesca  
de tendencia derechista que se convirtió en el órgano de nuestra  
causa.

También se adhirió el Padre Zacarías, Obispo de esta Diócesis  
más tarde el Padre Colón también Obispo de la misma quienes presidia-  
ron algunas de nuestras Asambleas.

Con motivo de una Comisión compuesta de 500 propietarios que  
había de trasladarse ha Madrid para gestionar lo conveniente a nuestra  
fines visitamos al Excm. Sr. Arzobispo de Zaragoza a quien ofrecimos  
la Presidencia.

Presidida por el Arzobispo y a la cabeza de la Comisión todos  
los D. Diputados y Senadores de Teruel Zaragoza y Huesca visitamos al J.  
Jefe del Gobierno y representantes de todas las minorías políticas, di-  
rectores de todos los periódicos y demás personajes de valía recibie-  
do en todas partes atentos ofrecimientos etc.

Pero cuanto mayor era el entusiasmo e interés en la zona re-  
gable mayor era las perturbaciones políticas que sentía la oligar-  
quía que ejercía la hegemonía política en la provincia y como cosa na-  
tural comenzó a combatir nuestra actuación calificándose nuestras  
campañas de anarquistas y revolucionarias.

Si seríamos anarquistas que ibamos casi siempre acompañados  
de los curas párrocos de muchos pueblos Obispos y Arzobispos de Zara-  
goza.

En cambio el órgano en la prensa del partido conservador  
La Voz de la Provincia llamaba a los propagandistas LOS APOSTOLIES.

Está bien claro que era el interés político el que cali-  
ficaba nuestras campañas de revolucionarias calificativo que conviene re-  
cordar para que el Sr. Juez pueda apreciar el valor que tiene.

A pesar del entusiasmo y agitación que durante tres o cua-  
tro años levantamos en la zona no hubo un solo acto criminal.

En un segundo viaje de la misma comisión compuestas de  
500 representantes entre ellos grandes propietarios varios curas párrocos  
todos los diputados senadores de Aragón presididos por el Sr. Arzobispo  
de Zaragoza el Parlamento aprobó la ley de Riego del Alto Aragón se in-  
auguraron las obras en presencia del Ministro triunfando la justicia de  
nuestra causa popular y patriótica. Un gran político calificó nuestra cam-  
paña diciendo que la construcción de los Riegos en el orden material  
equivale a la reconquista de las Islas Filipinas.

Resultado de todo esto que en tanto los políticos profesio-  
nales calificaban de revolucionaria y anarquista nuestra actuación la  
prensa conservadora que a penas tenía inereses políticos que defender ca-  
lificaba de apostólicas a los principales propagandistas y el Arzobispo de  
Zaragoza Cardenal Soldevilla presidió una Asamblea magna que organizamos  
en la zona y que se celebró ante miles de regentes en el gran teatro Igg-  
natelli de Zaragoza.

Insisto en estos detalles por que es interesante que e  
el Sr. Juez y el Tribunal que haya de juzgarne conozca el verdadero sen-  
tido de mi actuación que fué perturbadora para la oligarquía y caciquis-  
mo que dominaba la provincia que detentaba el poder público y dominaba la  
justicia y la administración.

Aprobado los Riegos en construcción las obras dedicadas  
como siempre mis actividades a mis modestos negocios sán olvidar mis idea-  
les, pero manteniendolos de una manera platónica hasta el extremo de ce-  
lebrarse varias elecciones y generales y municipales sin intervenir en  
ellas a pesar de los requerimientos que me hicieron amigos de Zaragoza

Madrid y Barcelona además de los que tenía en la provincia.

Llegó la dictadura del 83 y seguí metido en mi casa dedicado a mis negocios pero al final de ella tuve una cuestión por razones de negocios con un personaje de Tardienta de gran influencia en aquel entonces y el Gobernador Civil trasladó mi residencia al pueblo de Broto comunicándome la orden a las 10 de la noche haciéndome marchar a las 10:34 que pasaba el correo en dirección a Monzón. Antes me llamó a su despacho el Gobernador para anunciarme el destierro sino me doblegaba a las conveniencias del negocio del MANDAMAS de aquellos tiempos.

Contesté al Gobernador que debía acusarme yirme ,pero solo conseguí irritar más sus nervios y despedirme de su despacho.

Fue aquello un acto de caciquismo que sufrí con resignación que indignó a todas las personas sensatas de la provincia.

Pasaron unos meses y el Ministro de la Gobernación General Martínez Anido ordenó al Gobierno Civil el lavamiento de mi destierro como así lo hizo llamándome a su despacho para darme un sin fin de explicaciones que no pedía ni necesitaba porque tenía la conciencia tranquila.

Poco después triunfó la República y trasladé mi residencia a Huesca para ocupar el cargo de Secretario particular del Gobernador Civil y jefe de la oficina política del Partido Radical.

En el pueblo de Tardienta donde residí hasta entonces había dos grupos políticos intransigentes de los cuales estaba separado un numeroso grupo de extremistas y otro el menor número de derechistas del antiguo caciquismo. Por mi residencia en ese pueblo durante catorce años conocía bien a las personas y los procedimientos políticos que empleaban y tenía desde el primer momento algún trastorno de orden público dada la excitación de ánimos y en mi calidad de Secretario particular del Gobernador hice lo que pude por aplacar los ánimos no consiguiéndolo del todo, pero tampoco triunfaron los extremistas cuyos dirigentes se llamaban anarcosindicalistas de la F.A.I.

La actuación produjo gran disgusto a los extremistas quienes en el primer mes de la República y al notar mi actuación desde el Gobierno Civil se dirigieron a Huesca con pretexto de una Asamblea en un tren especial con banderines rojos en la máquina cuyo tren formaron y tomaron por asalto en la estación de Tardienta.

Cuando llegaron en la de Huesca desplegaron una gran bandera roja con la siguiente inscripción **LIBERTAD A LA REPUBLICA** cuya bandera pasearon por las principales calles de la capital.

Aquella multitud enloquecida y engañada miserablemente me abuchó por las calles y el Gobernador suspendió aquella asamblea y los manifestantes volvieron por la tarde a su pueblo.

Pocos días después infinidad de personas sensatas que había entre los manifestantes me daban explicaciones y me decían habían sido engañados.

El Gobernador de la Dictadura me desterró a Broto sin una acusación según reconocieron distintas personalidades de Huesca de distintos matices políticos y los extremistas me injuriaron públicamente por las calles de Huesca sin ningún motivo, es decir por que mi actuación desde el Gobierno Civil impedía sus maniobras perturbadoras y disolventes. Yo estaba en el centro defendiendo mis ideales de orden republicano.

Desde aquel momento hasta el 18 de Julio de 1936 toda mi actuación fue en contra de los extremistas oponiéndome a un pacto electoral que propusieron con la izquierda republicana y el equipo de comunistas que capitaneaban Salas Pinillos etc.

A pesar de mis esfuerzos se firmó el pacto, pero a los cuatro días era roto debido a mis esfuerzos y propaganda entre las principales personas del Partido Radical nombrándose una dictadura de mayorías representada por personas de solvencia moral y material y dejando un puesto a las izquierdas por minorías.

Puedo decir orgulloso que gracias a mi Intervención y orientación no triunfó la candidatura comunista que se hubiera llevado la mayoría de representantes de la provincia.

Conseguido el triunfo de la mayoría radical seguí luchando en la prensa contra los extremistas sostuve polémicas fuertes contra ellos desde el Radical Órgano del partido y cuando cesó en su publicación desde La Tierra Órgano de los derechos.

Estas campañas de prensa me valieron numerosos

tos de los extremistas y felicitaciones de las principales personalidades de las derechas.

Cada artículo que publicaba levantaba gran polvareda recibiendo nuevas felicitaciones de los unos y nuevos ataques de los otros que sufría imposible desde mi puesto de **CSUTRO** entre extremistas de derecha e izquierda.

Así las cosas llegamos el 18 de Julio de 1,936 sin que sea molestado por nadie lo que probaba el concepto que de mi actuación anterior se tenía por las autoridades locales. En el mes Noviembre de 1,937 p o sea 17 meses después de iniciar el movimiento fui detenido y sin que se me tomase declaración ni se me acusase de nada se me puso en libertad.

No me cabe duda que esta detención fué debida al fisco-neo ruín de los cobreres.

El Junio de 1,938 fué nuevamente detenido por la policía a pretexto de que en mi casa se escuchaban estaciones francesas rojas pero la cosa no podía tener malicia ni constituía materia delictiva porque entre mis familiares no había ninguno que conociera el francés.

Se me llevó a la Comisaría fué sometido a la jurisdicción militar. En sumario se me habló del **retatado Ferrer** y no se me acusó de nada en concreto.

Llegué al Consejo de Guerra y el Sr. Fiscal no me acusó ni siquiera de escuchar las radios francesas siendo absuelto con todos las pronunciamientos favorables.

Como funcionario público se me instruyó expediente de depuración y ni siquiera se me tomó declaración en el expediente porque según mis noticias todos los informes eran favorables a mi actuación y según noticias particulares que tengo he sabido que estoy depurado favorablemente sin que se haya notificado el acuerdo ningún compañero de mi sección.

Como resumen de tan festivos escrito para el Sr. Juez resulta:

Que hasta los 17 meses después del movimiento ninguna autoridad se creyo obligada a intervenir y cuando me detuvo fué para ponerme en libertad inmediatamente sin ni siquiera tomarme declaración.

Que pasan cerca de dos años y se me vuelve a detener para hacerme comparecer ante un Consejo de Guerra que me absuelve por no haber acusación.

Que peso por un expediente de depuración con solución favorable y el Juzgado militar en el sumario me pregunta si tuve hace cerca de treinta y cinco años un retrete de Ferrer como si constituyese un delito el tener en un rincón una postal que lo mismo puede representar una ideología como otra puesto que las ideas no delinquen según frase que pronunció en el parlamento el propio **Dr. Antonioaura**.

En estos últimos diez años es los que en nuestra patria de España se han producidos trastornos inmensos en el orden moral, material y jurídico en donde los hombres parecen fieras destruyendo como locos metando como criminales robando e incendiando lo que se opone a su paso se me acusa de una tontería que solo a podido ser provocada por algún desdichado sin responsabilidad moral ni conocimiento de lo que son acciones buenas o malas y menos de lo que son actos legales o ilegales.

Como no me creo acusado no tengo por que defenderme y solo hego este escrito a manera de confesión sin que pretenda presentar prueba ninguna.

Toda mi actuación ha sido pública, mis luchas estarán en las colecciones de La Tierra diario derechista cuyo propietario fué **D. Leonardo Perez** después en el Radical y últimamente otra vez en La Teirra Órgano de la asociación de labradores de la provincia en los últimos tiempos.

Corresponde a mis enemigos acusar y entonces presentarse personas de indudable seriedad que confirmaran y acreditaran cuando aquí expongo.

Los hechos relatados mis intervenciones en actos públicos no pueden ser desmentidos por nadie. Este escrito es una confesión espontánea. Podrá V.S. darle escaso valor por que no tiene fuerza de prueba, pero como es la verdad ella se impondrá.

El único defecto que tiene este escrito es su extensión y la molestia que producirá a V.S. su lectura, pero es la confesión de un hombre sincero que defendió sus ideales sin buscar estraperlos y sin mas objetivo que procurar el bien general.

He sido siempre responsable de mis actos no he ocultado mis ideales ni he hecho tampoco alarde de ellos.

Huesca 19 de Julio 3, 1941

*W. Valera*

*M. y b. para confesar a Rep. Valera  
Huesca*

1.190

+

21

Don Gabriel Aguavale, Cura-párroco  
de la de Santiago de la Villa de San-  
diente, Diócesis y provincia de Huesca.

Certifico: Que llevando al cargo  
de esta parroquia por una, de un año  
y destruido su archivo, me es descono-  
cida la personalidad de don Manuel  
Salazar Vally actualmente residente  
en esa, así como también su actuación  
y filiación político social con anteriori-  
dad al Glorioso Movimiento Nacional.  
Me abstengo en consecuencia de lo in-  
formar que pudiera proporcionar per-  
sonas de esta localidad que quisiera le  
visitar o por si pudiera oír cosas o  
no apañadas.

His quatuordecim mensibus annis  
Sandiente lo de Julio de 1941

Gabriel Aguavale Cura



Sr. Juez Instructor provincial de Huesca



ALCALDIA NACIONAL

de

TARDIENTA

Núm. 243.

Esta Alcaldía se complace en co-  
rresponder á su comunicado de fe-  
cha 7 del actual, teniendo á bien  
informar lo siguiente, con rela-  
ción al inculpado, vecino que fué  
de ésta Villa MANUEL LALANA VALLES

El citado, algunos años antes del advenien-  
to de la funesta República, fijó su residencia en é-  
sta Villa, y bien pronto se observó como se destaca-  
ba por sus ideas y propagandas republicanas y extrema-  
das que dieron por resultado la constitución de un  
importante bloque de elementos de izquierdas que  
constituyeron el Centro Radical Socialista luego así  
del advenimiento de la República.

En los primeros meses del año 1932 trasladó  
su residencia á Huesca en donde continua actualmente  
desconociéndose su actuación durante su permanencia  
en la Capital.

No se le reconocen bienes de ninguna clase en  
éste término Municipal.

Dios guarde á V.S. muchos años.  
Tardienta á 15 de Julio de 1941.



EL ALCALDE

*[Firma manuscrita]*

SR. JUEZ DEL JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPON-  
SABILIDADES POLITICAS.

HUESCA

*[Folleto de papel con escritura manuscrita, probablemente un borrador o minuta]*



## Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

JEFATURA PROVINCIAL DE HUESCA

DELEGACION

DE

Ref. Exp. núm. ....

Reg. Sal. núm. 4743

INFORMACION.

Dptº.-INFORMACION.-

En contestación a su comunicación, de fecha 7 del actual, por la que solicita informes referentes a MANUEL LALANA VALLES, en la actualidad vecino de esta Capital, tengo el honor de comunicar a V.S. lo siguiente:

Durante los años que residí en Tardienta, desde el 1915 al 1932, se destacó por sus ideas y propagandas de izquierdas, cuando en aquellos tiempos no se conocían propagandas por ésta, siendo el informado uno de los primeros en inculcar sus ideas extremistas.

Poco tiempo después de implantarse la nefasta república se trasladó a esta Capital.

No se le reconocen bienes de ninguna clase.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-sindicalista.

Huesca, 16 de Julio de 1.946

EL SECRETARIO PROVINCIAL,

VºBº

EL JEFE PROVINCIAL,

SR. JUEZ INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS HUESCA.



En cumplimiento a su escrito de fecha 7 del actual, en el que interesa informes político-sociales del que fué vecino de esta localidad, Manuel Jalena Valles, tengo el honor de participar a la respetable autoridad de V.S.

1º.-Tra de ideología izquierdista, ignorando si pertenecís a partido, pero haciendo propaganda para les mismas en sus conversaciones particulares.

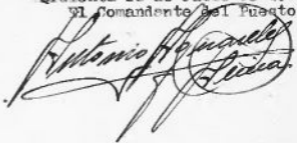
2º.-Se ignora la candidatura que votó por residir en Huezca y tener el voto en dicha capital.

11.-Durante el tiempo que residió en esta localidad, observó regular conducta.

12.-No posee en esta vecindad y su término ninguna clase de bienes.

Dios guarde a V.S. muchos años.  
Herdienta 20 de Julio de 1.941

El Comandante del Puerto





1.190

72



Consecuente a su atento escrito de fecha 17 del actual, tengo el honor de consignar al dorso las seis personas que pueden declarar concisa y concretamente en prueba testimonial, sobre los antecedentes políticos-sociales del individuo llamado, Miguel Ialens Vallés,

Dios guarde a V.S. muchos años  
Huesca 26 de julio de 1941  
El primer Jefe  
P.A. y O.  
El segundo

*Guay: Larienz*

Sr. Juez Instructor provincial de responsabilidades políticas.

Huesca



Comparecencia de 1 testigo

En Huesca a veintisiete de Febrero

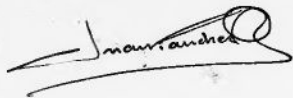
D. LUIS CARMEN MOMPRADE

de mil novecientos cuarenta y dos

Personas que se citan, residentes en Huesca.

- Luis Carmen Momprade, Calle Porches Galicia numero 5-3
- Luis Leguns Bayon, calle General Franco numero 4
- Francisco Francoo Palacia, Primero Rivera 12
- Jose Pajo Maza, Villahermosa numero 8-2a
- Angel Garcia Diego, Pasaje Avelinas letra D.2a
- Leandro Oliván Loro, Porches Galicia Estanco

Diligencia.- En Huesca a veintiocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y dos.  
 queda unido al expediente de su razón la precedente comunicación; ordenado S.S. se citase de comparecencia ante este Juzgado para el próximo día 27 de los ctes. y a las once de su mañana a los testigos D. Luis Cermen, Don Luis Laguna y D. Francisco Francoo. Doy fé.



Ante S. S. y de mí el Secretario comparece el arriba expresado, el cual manifiesta llamarse como queda dicho de 46 años de edad, estado casado, oficio Empleado, natural y vecino de Huesca, a quien el Sr. Juez recibió juramento en forma legal, haciéndole saber los apercibimientos legales; interrogado convenientemente manifiesta:

Que conoce al expedientado MANUEL LALAMA VALLES.

Que no puede decir a que partido político estaba afiliado aunque sabe que pertenecía a las ideas defendidas por Alejandro Leroux.

Que no le consta que hiciera propaganda.

Que respecto a las actividades periodísticas del expedientado, solamente le consta que escribió alguna vez en el Diario de Huesca pero no por asuntos de tipo político sino en defensa de los intereses de los Riegos del Alto Aragón.

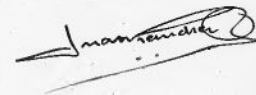
Que en el aspecto personal lo cindera como buena persona.

QUE NO LE RECONOCE BIENES.

Que no tiene más que decir.

Leído lo que antecede en su contenido se afirma, ratifica y firma con S.S. y conmigo el Secretario de que doy fé.






Comparecencia del testigo

30 24  
En Huesca a veintisiete de febrero

D. LUIS LAGUNA BAYON.

de mil novecientos catorce y dos

Ante S. S. y de mí el Secretario comparece el arriba expresado, el cual manifiesta llamarse como queda dicho de 44 años de edad, estado casado, oficio Abogado, natural y vecino de Huesca, a quien el Sr. Juez recibió juramento en forma legal, haciéndole saber los apercibimientos legales; interrogado convenientemente manifiesta:

Que conoce al expedientado MANUEL LAHANA VALLES desde hace tiempo, que no consta que era Republicano de siempre sin que le conste el partido político a que estaba afiliado aunque seguramente sería el de Ferrroux por que era republicano de muchos años, que no le consta que hiciera propaganda de sus ideas políticas, que no le consta que fuera el expedientado el promotor para la constitución de un bloque del partido radical-socialista, que no tiene nada más que decir.

Leído lo que antecede en su contenido se afirma y ratifica y firma con S.S. y conmigo el Secretario de que voy fe.

*Munoz*

*Luis Laguna*

*Juan Sanchez*

Comparecencia del testigo.

En Huesca a veintiseis de febrero

D. FRANCISCO FRANCOY

de mil novecientos cuarenta y dos

Ante S. S. y de mí el Secretario comparece el arriba expresado, el cual manifiesta llamarse como queda dicho de 39 años de edad, estado casado, oficio abogado, natural y vecino de Huesca, a quien el Sr. Juez recibió juramento en forma legal, haciéndole saber los apercibimientos legales; interrogado convenientemente manifiesta:

Que conoce al expedientado LUIS LUIS VALLES, por referencias aunque alguna vez se habló con él poro por asuntos de tipo político. Le consta que perteneció al Partido Radical sin que le conste si fuera propagando en estos últimos años si bien de ideas republicanas no es desolvente y de bastante respecto para todos. Que no tiene mas que decir que lo dicho es la verdad y leida que le fue por el Sr. Juez en la declaración le halló conforme firmandola con S.S. y conmigo que como Secretario soy F.S.

*Munnu*

*Francisco Franco*  
*Juan Sánchez*



**Auto.** - En Huesca a veintiocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y dos

**Resultando:** Que el presente expediente se instruye por orden del Tribunal Regional de esta jurisdicción, fecha 28 de Enero de mil novecientos cuarenta y uno, que obra al folio 1º de las actuaciones.

**Resultando:** Que practicadas las diligencias de petición de informes sobre los bienes pertenecientes al expedientado, y remitidos oportunamente por el Alcalde, Jefe Local de FET. y de las JONS., Cura Párroco y Comandante del Puesto de la Guardia Civil del pueblo de su vecindad, recibida la declaración jurada del expedientado y publicados los anuncios pertinentes en los Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia.

**Considerando:** Que habiéndose practicado todas las diligencias que se estimaron conducentes para la comprobación de los bienes pertenecientes al expedientado, sin que se halle indicada ninguna otra que ofrezca mejor resultado, es pertinente elevar lo actuado al Tribunal Regional, de acuerdo con lo que determina el artículo 52, párrafo 2.º, en relación con el artículo 29 e), para que resuelva lo procedente conforme al artículo 55.

**Se declara** concluso el presente expediente, que se remitirá con el resumen de pruebas y atento oficio al Tribunal Superior.

Lo mandó el Sr. Juez Don <sup>Roberto Asín Iriarte</sup> ~~Pascual Vidal Álvarez~~ y firma conmigo el Secretario; doy fe.



Don NORBERTO ASIN YRIARTE, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de HUESCA, instructor del presente procedimiento N.º 2925 seguido contra MANUEL LALANA VALLÉS vecino de HUESCA, en cumplimiento de lo ordenado en la Ley de 9 de Febrero de 1939, tiene el honor de exponer:

Se inició este expediente por orden de proceder de ese Tribunal (Fol. )

**SOLICITADOS LOS INFORMES OPORTUNOS DAN POR RESULTADO:** (Fols. 5 al 6 y del 18 al 22)

Que residió desde la implantación de la República hasta el año 33 en Tarazona donde se produjo como elemento izquierdista, al fijar la residencia en Huesca defendió el partido radical de Lerroux haciendo activa propaganda y votando, según se cree, esta candidatura. Con anterioridad a la República sufrió algunos destierros por sus ideas políticas, denominadas como republicano activo conocido en toda la provincia y colaborador de periódicos izquierdistas. Después del movimiento fue detenido y puesto posteriormente en libertad.

**BIENES.-** BARRCOS

**FAMILIARES.-** Cuatro personas.

**Incoación del expediente en la Prensa oficial** (Fols. 11 ) **y hechas prevenciones** (Fol. 14 ) **y EL INCLUPADO EN SU DECLARACION MANIFIESTA:** (Fol. 13 )

Que sus ideas han sido siempre de carácter republicano simpatizante con la política de Lerroux a cuyo partido estaba afiliado y que en las últimas elecciones votó a las derechas. Que publicó artículos en la Prensa combatiendo a las izquierdas. Que se le siguió un procedimiento militar del cual fue absuelto en Consejo de Guerra.

**BIENES.-** VINCUENO

**FAMILIARES A SU CARGO:** cinco personas

**LA PRUEBA APORTADA POR EL INCLUPADO DA POR RESULTADO:** (Fols. 16 y 17 )

Consiste en un escrito del expedientado en el que riega los cargos que se le formulan recordando que siempre perteneció al partido de Lerroux. Que combatió en la Prensa a las ideas anarquistas y que entusiasmo de la política hidráulica de Costa realizó intensa propaganda por la zona a que afectaba en la provincia de Huesca en colaboración con altas dignidades de la Iglesia y el apoyo de la Prensa catruchista.

**PRACTICADA DE OFICIO PRUEBA TESTIFICAL RESULTA:** (Fols. 23, 24 y 25.)

Resulta que el expedientado ha sido republicano de siempre perteneciente al partido radical de Lerroux.

**QUE NO LE RECOFECEN BIENES**

El instructor que suscribe considera a Manuel Lalana Vallés no incurso en ningún apartado del artículo 4º de la Ley de Responsabilidades Políticas por haber tenido la actuación política de tipo izquierdista con anterioridad a la República y consecuentemente a Octubre del 34. No obstante, ese Tribunal con su superior criterio resolverá.

HUESCA a 20 de Febrero de 1942

El Juez Instructor

Diligencia.—Seguidamente se remite a la Superioridad el presente expediente que consta de 27 folios útiles y debidamente numerados, acompañado de atto. oficio. Doy fe.

*Canaves*

### AUTO

Señores  
**PRESIDENTE**  
 D. Pascual G. Santandreu  
**VOCALES**  
 D. José M.ª Martín  
 D. Arturo Guillen

Zaragoza veintisiete de Abril  
 de mil novecientos cuarenta y dos.

**RESULTANDO:** Que tramitado en este Tribunal expediente de responsabilidad política contra **Manuel Talana Valles** de Huesca aparece de las diligencias practicadas que dicho presunto inculpa-  
**carece de toda clase de bienes.**

**CONSIDERANDO:** Que se halla, por tanto, comprendido este expediente en el caso a que se refiere el artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero último, atendido el estado de solvencia económica y social del expedientado, por lo que procede, de conformidad con lo dispuesto en el mismo, acordar el sobreseimiento del expediente, dando cuenta de los cargos que en él resultan al Gobernador Civil y Jefe Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Vista la disposición legal citada y demás pertinentes.

**SE SOBRESEE** el presente expediente seguido contra **Manuel Talana Valles** de Huesca por insolvencia del inculpa-  
 do, y dese cuenta de los cargos que en aquél resultan al Excelentísimo Sr. Gobernador Civil y Jefe Provincial de F. E. T. y de los J. O. N. S. a los efectos ordenados en el artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero último

Así por este su auto, lo acordaron y firman los señores del Tribunal anotados al margen, de que como Secretario, certifico.

*P. G. Santandreu*

*Arturo Guillen*

*[Signature]*

*[Signature]*



NOTIFICACIÓN  
AL Sr. FISCAL

En el mismo día notifiqué, lei íntegramente y di copia literal del auto anterior al Sr. Fiscal de la Audiencia, quedó enterado y firma, de que como Secretario, certifico.

Pedro de la Fuente

J. San Agustín

DILIGENCIA. — Acto seguido se libró carta orden para la notificación del encartado, certifico.

[Signature]

D 8940827

35

viencia del Registrador ) Buena, veintinueve de Mayo de mil novecientos  
JUAN DE LOS RÍOS ) asenta.

Habiéndose servido este expediente por la Superioridad para ar-  
chivo en este Juzgado, cédase lo ordenado.

Lo mandó y firma don J. M. R.

v/.

[Signature]

[Signature]

Diligencia. — Seguidamente se cumplo lo acordado. J. M. R.

[Signature]





